

**UNA APROXIMACIÓN AL MUNDO DEL TRABAJO EN
TIERRAS DE PLASENCIA Y CORIA (CÁCERES)
EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII**

Antonio Torrado Martínez

Licenciado en Historia
trabajantonio@hotmail.com

RESUMEN: Este estudio tiene como objetivo principal describir y analizar las características laborales en tierras de Plasencia y Coria en los siglos XVII y XVIII. El propósito no es otro que poder alcanzar una visión concreta del ámbito laboral en el área noroccidental de Extremadura en dichos siglos.

PALABRAS CLAVE: trabajo, profesiones, contrato de trabajo, Plasencia, Coria, Casas de Millán.

TORRADO MARTÍNEZ, Antonio (2017). "Una aproximación al mundo del trabajo en tierras de Plasencia y Coria (Cáceres), en los siglos XVII y XVIII", en SEGOVIA SOPO, R. (coord.), *Arqueología e Historia en Jerez de los Caballeros y su entorno. I Jornadas de Historia en Jerez de los Caballeros*. Xerez Equitum y Diputación de Badajoz, pp. 207-230.

ISBN: 978-84-617-9082-1

*APPROACH TO THE WORLD OF WORK IN REGION OF
PLASENCIA AND CORIA (CÁCERES) IN 17th - 18th CENTURIES*

Antonio Torrado Martínez

Licenciado en Historia
trabajantonio@hotmail.com

ABSTRACT: This study's main objective lies to describe and analyze the job's characteristics in the lands of Plasencia and Coria between XVIIth and XVIIIth centuries.

KEYWORDS: job, occupation, employment contract, Plasencia, Coria, Casas de Millán.



I. INTRODUCCIÓN

Para adentrarnos en el mundo del trabajo hemos recurrido al estudio de las fuentes documentales, tales como las actas notariales, base sustancial de nuestra investigación. Los documentos que dentro de las actas han resultado ser más útiles son los “contratos de trabajo”, que han ofrecido una rica información acerca de la situación laboral en los siglos XVII y XVIII. En ellos se recoge la procedencia de los contratantes y contratados, la profesión, las cláusulas del contrato y el dinero que por servicio se obtenía. Lo que nos ha permitido realizar una clasificación tipológica de dichos contratos y observar el papel que jugaban en las relaciones sociales de la época. Además, para el siglo XVIII, contamos con documentos de gran valor, como son el *Catastro del Marqués de la Ensenada* (1761) y el *Interrogatorio de la Real Audiencia* (1791), que nos han ofrecido sustanciales testimonios sobre el comercio, las fábricas, las ferias y mercados, entre otras cosas.

II. ESTRUCTURA SOCIO-PROFESIONAL EN TIERRAS DE PLASENCIA Y CORIA

En el año 1791, la población del partido de Coria estaría en torno a 6.724 vecinos y la del Partido de Plasencia en torno a los 10.553 vecinos. Entre ambos hacen un total de 17.277 vecinos.

II.1. AGRICULTURA Y GANADERÍA

La economía del Partido de Coria y Plasencia en los siglos XVII y XVIII era, como en casi toda España, esencialmente agraria. La agricultura y la ganadería eran las actividades dominantes, tanto por el valor de la producción como por el porcentaje de población activa empleada en ellas.

La agricultura, casi exclusivamente de secano, descansa sobre los cultivos de cereal, especialmente trigo y cebada, a los que se dedica la mayor parte del terrazgo. La ganadería, cuya importancia real era inferior a la que podíamos imaginar, se basa principalmente en la explotación de ganado ovino y porcino.

En la siguiente tabla mostramos el sueldo que ganaba diariamente un jornalero¹, para ello se ha seleccionado cinco pueblos del Partido de Coria y cinco del de Plasencia:

Pueblos	Invierno	Época de siega
Partido de Coria		
<i>Bronco</i>	2 reales + comida	5 reales + comida
<i>Casar de Palomero</i>	3 reales	4 reales
<i>Coria</i>	4 reales	4 reales
<i>Holguera</i>	2-2,5 reales	5-6 reales
<i>Pescueza</i>	2 reales	5-6 reales
Partido de Plasencia		
<i>Asperilla</i>	2 reales	3 reales + comida
<i>Barrado</i>	2 reales	3-4 reales + comida
<i>Casas de Millán</i>	2-4 reales	5-6 reales
<i>Losar</i>	4 reales	5 reales + comida
<i>Torremenga</i>	2-3 reales	4 reales + comida

Analizando la tabla podemos observar como el sueldo de un jornalero era superior en época de siega con respecto al invierno, esto se debía a que era la temporada de mayor demanda laboral. El jornal de invierno varía según la localidad, pero se encuentra en torno a tres reales diarios por persona. En época de siega estaría en torno a cuatro reales y medio, y en la mayoría de los casos del Partido de Plasencia este sueldo era complementado con la alimentación.

II.2. ARTESANÍA Y COMERCIO

Son muy escasas las noticias sobre la actividad industrial en ambos partidos, hecho que muestra el raquitismo de este sector. En la mayoría de los casos, la actividad artesanal era muy reducida y se limitaba a satisfacer la demanda local o, en el mejor de los casos, comarcal de unos pocos productos

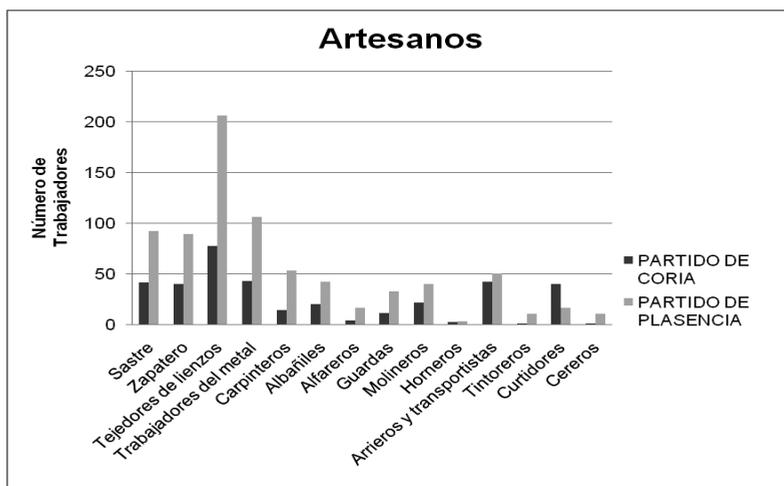
¹ Fuente: *Interrogatorio de la Real Audiencia (Coria y Plasencia)*, 1791.

esenciales para el desenvolvimiento normal de la vida, pues, en lo fundamental, se tiende a la autosuficiencia dentro de los estrechos marcos del consumo de una sociedad rural.

Entre estas actividades básicas, es lógico mencionar en primer lugar las de transformación de los productos agrarios. En todas las localidades existen molinos, hornos, atahonas y lagares, pero casi siempre se tratan de actividades complementarias a la agricultura, a menudo ejercidas por los propios agricultores.

Según el Catastro del Marqués de Ensenada, Coria tenía dos hornos de pan y tres molinos, de los cuales dos eran de aceite y uno de harina. Por su parte, Casas de Millán tenía seis hornos de pan y veintiún molinos, de los cuales cinco eran de aceite y dieciséis harineros. Podemos señalar el desequilibrio existente entre el número de molinos y hornos de un pueblo respecto al otro. Casas de Millán muestra una actividad de transformación de productos agrarios superior a la de Coria, incluso siendo esta última cabeza de partido y sede de una Diócesis.

Con el siguiente gráfico podemos hacernos una idea del número de artesanos que había en el partido de Coria y Plasencia en el año de 1791².



² Ídem.

A nivel general, podemos apreciar como el partido de Plasencia tiene un cuerpo de artesanos superior al de Coria. Esto se justifica teniendo en cuenta que el número de habitantes del partido de Plasencia era superior, y que económicamente se mostraba más activo y próspero que el de Coria. Destaca el alto número de tejedores de lienzos, seguido de trabajadores del metal (herreros, herradores, cerrajeros, etc.), sastres y zapateros.

Dentro de este sector, la actividad más importante era la textil. A pesar de ello, el lino y la seda se trabajaban en escasos lugares. En Casas de Millán tenemos constancia que, en el 1761, había veintidós cosecheros de seda y se producía cordones de seda bastos³. La elaboración de paños de lana tenía también poca relevancia, pese a la abundancia de materia prima. La producción era de paños bastos de poca calidad, destinada al consumo local de una población de escasos recursos y poco exigente. Así mismo, buena parte de la producción debía tener un carácter doméstico. Los centros más destacados en la fabricación de estos productos eran Torrejoncillo (Coria) que tenía 911 vecinos, de los cuales la mayor parte se dedicaba a la fabricación de lienzos: “...que su aplicación es la fábrica y manufacturas de lanas, en la que se emplean sobre seiscientas familias”. Y por otro lado, Casatejada con 607 vecinos (familias), de las cuales 75 se dedicaban a la elaboración de paños y bayetas, y 35 a tejer lana. En cualquier caso, se trata de una actividad sin relieve, como demuestra el bajo número de tejedores existentes en las principales poblaciones. En la ciudad de Coria solo había 2 tejedores de lienzos y en Plasencia llegaban a 23⁴.

Existían otros oficios relacionados con esta actividad textil⁵: cardadores, hilanderos (en Piornal se producía hilo blanco calcetero de lino), tundidores, sastres (el mayor número de estos se encuentra en Plasencia con 22). Pero de la misma forma ocupaban a muy pocas familias.

Otro trabajo artesanal era el de la piel, tenemos menciones de este oficio en Pozuelo (partido de Coria) con unos 40 curtidores y en Casas de Millán, que según el *Catastro de Ensenada*, poseía una tenería (curtiduría). En relación con el trabajo de la piel, es obligatorio citar el oficio de zapatero, que como se puede suponer, se ejercía en casi todas las localidades de ambos partidos. En Coria había ocho zapateros, en Casas de Millán siete y en Plasencia veintiuno.

³ Fuente: *Catastro del Marqués de Ensenada (Casas de Millán)*, 1761.

⁴ Fuente: *Interrogatorio de la Real Audiencia (Partido de Coria y Plasencia)*, 1791.

⁵ Ídem.

Como se ha indicado anteriormente, estas actividades tenían una reducida presencia, incluso a nivel local, desde el punto de vista económico y laboral. Del *Interrogatorio de la Real Audiencia* hemos deducido que principalmente Coria, Galisteo, Valdeobispo y Torrejoncillo (en tierras de Coria); y Plasencia, Casatejada, Garganta la Oya, Jarandilla, Pasarón de la Vera (en tierras de Plasencia) poseen una vida artesanal más animada. El hecho que Plasencia y Coria fueran cabezas de partido les permitió mostrar una mayor vitalidad en las actividades artesanales. Por otro lado, es destacable la ausencia de organización gremial en dichas poblaciones, solo tenemos constancia del gremio de cosecheros en Plasencia. La agrupación gremial hubiese permitido facilitar la labor fiscalizadora de los ayuntamientos. También se observa la ausencia de sociedades económicas, solo había una en Plasencia, pero según la pregunta 28 de dicho Interrogatorio carece de vigor: “...pero habiéndola mirado con una especie de aversión muchos de los que debían fomentarla, entibiaron a los pocos celosos que se dedicaron a sostenerla y en el día no subsiste más que su nombre”.

La construcción es otra de las actividades habituales. En algunas poblaciones se hace mención al oficio de albañil, junto con otros oficios relacionados con la construcción como son caleros, ladrilleros, herreros, cerrajeros, carpinteros, etc. En relación con este sector económico debemos indicar que en el *Catastro de Ensenada* se menciona que la localidad de Coria poseía dos hornos de teja y ladrillo. A nivel general, estas profesiones ocupan a muy pocas personas, y por tanto, su percepción económica es escasa.

El comercio es igualmente un sector poco desarrollado. Los intercambios eran escasos y se reducían al ámbito local o comarcal. El comercio con otras áreas de Extremadura y de España era débil, limitándose a la venta de los excedentes agropecuarios, cereales y lana principalmente, y a la compra de algunos artículos básicos como sal, pimienta, textiles de cierta calidad y objetos suntuarios demandados por las iglesias, conventos y una minoría adinerada. La escasa actividad comercial demuestra la precariedad económica. Gran parte de la población vivía bajo una economía de subsistencia, siendo el número de pobres muy elevado.

Un obstáculo grave para el desarrollo del comercio era la ausencia de vías de comunicación adecuadas. La mayoría de los pueblos estaban comunicados por caminos deplorables, aptos casi exclusivamente para el transporte a lomos de animales de transporte y carga. Todavía en la segunda mitad del siglo XVIII se hacían patentes las gravísimas deficiencias con

respecto a las comunicaciones en Extremadura (como nos muestra la pregunta novena del *Interrogatorio de la Real Audiencia*). Apenas existían puentes para pasar los arroyos, riveras y ríos que recorrían la zona, había que vadearlos por parajes inhóspitos, a lo que habría que sumarle los peligros que en ellos se corrían (asaltos, robos, etc.). Por otro lado, la escasez de carretas y caballerías era una limitación más para los intercambios, al menos para los de mayor distancia y cuantía.

El comercio local se basaba principalmente en el aprovisionamiento de productos alimenticios esenciales: pan, vino, aceite, pescado y carne. La adjudicación de abastos y servicios solía hacerse por el sistema de puja. La provisión de carne era competencia de los ayuntamientos, de los que dependía la carnicería. Además, dichos ayuntamientos solían vigilar las ventas para evitar el fraude. La venta de vino y aceite estaba sometida igualmente al control de los municipios que regulaban los precios.

En 1761, había en Coria una taberna donde se vende vino, aceite, pescado, garbanzos y demás especies de abacería. Una carnicería (con ocho abastos) y un mesón. Además de una tienda de caudales y suministros. En Casas de Millán tenemos constancia, ese mismo año, que poseía un mesón y una carnicería⁶.

Las ferias y mercados más importantes eran⁷:

a) *En el partido de Coria:*

1. Coria: mercado semanal y dos ferias anuales donde se vendían paños, bayetas, calzado, curtidos, cobre, madera, lienzo, fruta y ganado. Información que contrasta con el *Catastro de Ensenada*, que habla de dos ferias anuales (que durarían 3 días) y un mercado semanal.
2. Galisteo: una feria anual donde se vendía ganado, paños, curtidos y otros enseres.
3. Valdeobispo: tiene un mercado de ganado porcino

b) *En el partido de Plasencia:*

1. Plasencia: con mercados semanales y una feria anual donde se vende ropa y seda, paños, lienzo, pescado y fruta del país.
2. Casatejada y Talayuela: ambos pueblos poseen una feria anual que destaca por vender todo género de ganado.

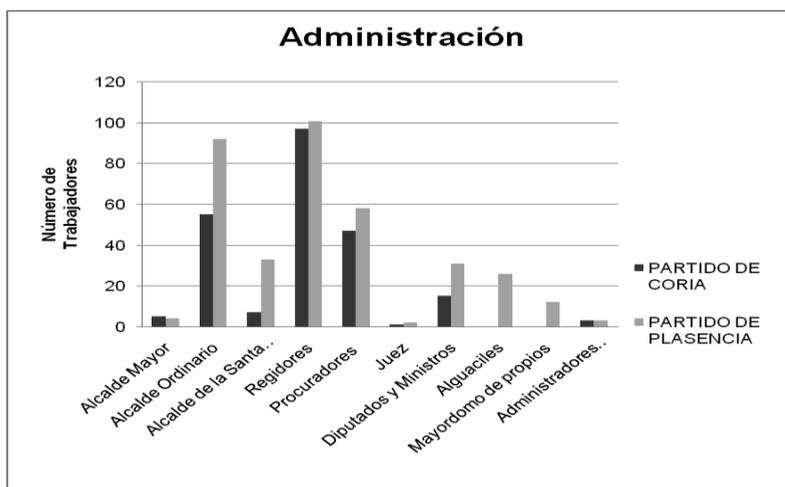
⁶ Fuente: *Catastro del Marqués de Ensenada (Coria y Casas de Millán)*, 1761.

⁷ Fuente: *Interrogatorio de la Real Audiencia (Partido de Coria y Plasencia)*, 1791.

3. Almaraz: posee un mercado anual, donde se vende pimientos, ajos, prevenciones matanza, calzado y paños
4. Garganta la Olla: feria que dura medio día donde se comercia con paños, bayetas y ganado moreno
5. Jaraíz de la Vera: mercado anual donde se venden paños, bayetas, calzado, cerdos y quinquillería.
6. Jarandilla: feria anual de ropa, calzado, curtido, platería, esparto y ganado
7. Pasarón de la Vera: con un mercado anual donde se venden sedas, bayetas, paños, calzado, herramientas y ganado porcino.

II.3. ADMINISTRACIÓN

Con el siguiente gráfico podemos hacernos una idea del número de oficiales concejiles que había en el partido de Coria y Plasencia en el año de 1791⁸.



En la gráfica observamos un mayor número de cargos concejiles en tierras de Plasencia que en las de Coria, se debe, entre otras cosas, a que la población del partido placentino es superior. Así mismo, es destacable el elevado número de regidores y alcaldes ordinarios en ambos partidos.

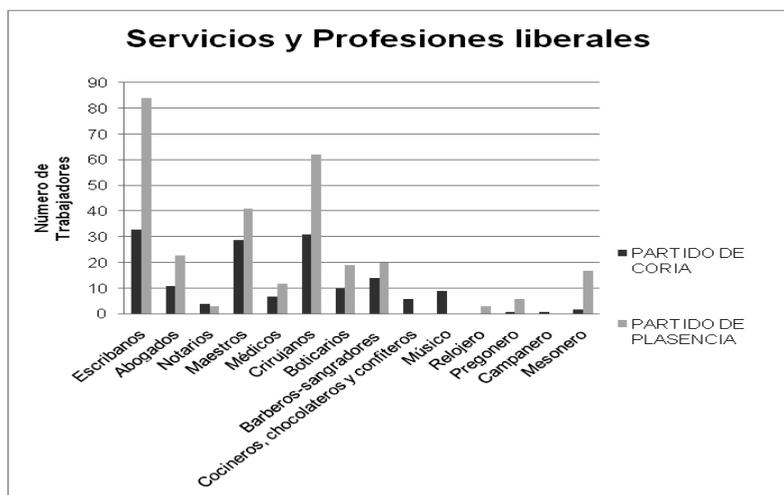
⁸ Ídem.

También podemos mencionar un escaso número de alcaldes mayores (5 en el partido de Coria y 4 en el de Plasencia), de jueces y administradores de tabaco, correo y sal (3 en cada caso). Del cargo de alguacil no tenemos constancia en tierras de Coria, solo en las de Plasencia.

II.4. SERVICIOS Y PROFESIONES LIBERALES

Se denomina profesión liberal o servicios a aquella actividad personal en la que impera el aporte intelectual, el conocimiento y la técnica. Igualmente las profesiones liberales tienen una característica muy particular como lo es la remuneración de quienes las ejercen, realizada mediante el pago de honorarios.

Con el siguiente gráfico podemos hacernos una somera idea del número de profesiones liberales existentes en el partido de Coria y Plasencia en el año de 1791⁹.



Al igual que en las dos gráficas anteriores el número de trabajadores es superior en el partido de Plasencia. Destaca el alto número de escribanos y cirujanos, sobre todo en el caso de Plasencia. El número de maestros es bajo en relación con la población de ambos partidos. Hay oficios de los

⁹ Íd.

cuales solo tenemos constancia en un solo partido, como es el caso de cocineros, chocolateros y confiteros, músicos y campaneros en el Partido de Coria; y relojeros en el de Plasencia.

III. CONTRATOS DE TRABAJO Y MERCANTILES. CORIA Y CASAS DE MILLÁN

III.1. ¿QUÉ ES UN CONTRATO?¹⁰

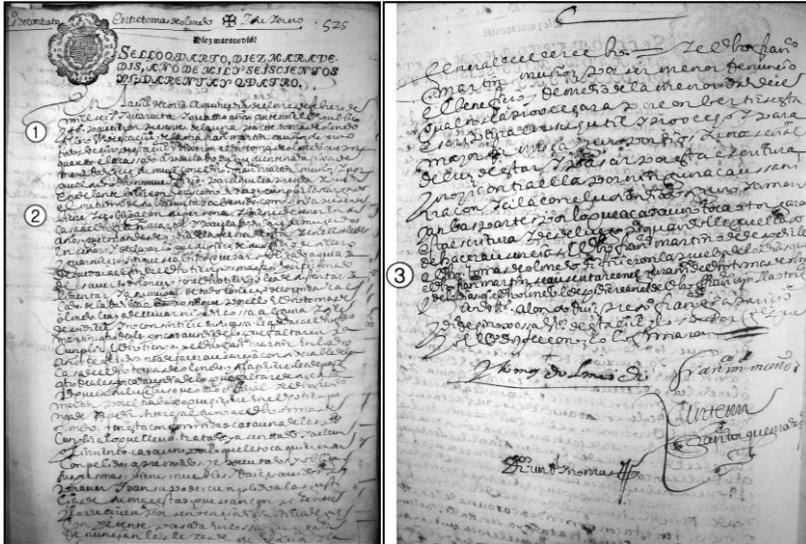
Un contrato es un pacto de voluntades, verbal o escrito, que suscita derechos y obligaciones, expresado en común entre dos o más personas que se comprometen, regulando sus vínculos, a un determinado propósito o finalidad, y a cuya ejecución pueden obligarse de forma recíproca, siendo el contrato bilateral, u obligar una parte a la otra, si el contrato es unilateral.

Se han analizado los protocolos notariales de Coria y Casa de Millán como muestra de sus partidos para averiguar la tipología de estos documentos y poder realizar una comparación entre ambas localidades. La tipología de los contratos encontrados es muy similar en los dos casos, lo que varía es el número de documentación encontrada en las localidades de Coria y Casas de Millán. En relación a los contratos de aprendizaje en Coria tenemos 7 y en Casas de Millán 10. En los contratos por tiempo corto o largo solamente tenemos constancia en Casas de Millán, donde nos han aparecido 25 (veintitrés cortos y dos largos). De los contratos para la realización de una obra tenemos 6 casos, tres por cada localidad. En los contratos de abastos destaca el alto número encontrado en Coria, aunque hay que decir que la mayoría pertenecen al abasto de sal.

En resumen debemos indicar que en Casas de Millán hemos encontrado más documentación que en Coria (Casas de Millán: 45 documentos, en Coria: 36). Si a los 36 casos encontrados en Coria le restamos los 24 relacionados con el abasto de sal, solamente nos quedaríamos con 12 contratos. Un número muy escaso en relación con la población y en comparación con Casas de Millán. Debemos poner en relieve la escasez de contratos encontrados, que supone un retraso a la hora de recoger por escrito dicha documentación. Así como la remota posibilidad de que esta documentación se haya perdido o se recogiera por otra vía que desconozcamos.

¹⁰ GÁRATE CASTRO, Javier (2009): *Lectura sobre el régimen jurídico del contrato de trabajo: concepto, elementos y modalidades el contrato de trabajo*, La Coruña, Netbiblo.

El contrato tiene todos los elementos y requisitos propios de un acto jurídico.



Podemos hablar de los siguientes elementos:

1. *Elementos personales:* Es la introducción del documento donde aparece la fecha del contrato (día, mes, año) y el nombre/es del contratado/s y del contratante/s. Es decir, de los sujetos con capacidad de obrar que se van a comprometer y obligar a un acuerdo.
2. *Elementos reales:* Es el cuerpo del documento, donde se recogen las cláusulas del contrato. Aquí viene señalada la determinada prestación, la cosa u objeto del contrato, por un lado, y la contraprestación, por el otro.
3. *Elementos formales:* Es el conjunto de señas por las cuales se declara el consentimiento de las partes en la celebración de un contrato, por tanto, aquí es donde aparece impresa la firma y los testigos del acto.

III.2. CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS¹¹

III.2.a. *Contrato de trabajo para la formación*

Este contrato tiene por objeto la adquisición de la formación teórica y, sobre todo, práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o puesto de trabajo cualificado. Son conocidos como contratos de aprendizaje de un oficio particular.

Tras el análisis de los contratos de aprendizaje de ambas localidades, se han podido extraer rasgos comunes que en todos ellos se repiten. Hay que comenzar diciendo que este tipo de escrituras responden a un contrato privado de carácter profesional, que es fijado entre un maestro y el padre (o tutelar-curador) del aprendiz. A partir de que se pone en vigor el contrato se produce una tutela profesional de los maestros sobre sus aprendices. Por ello, aprendiz y maestro se comprometen a una serie de medidas a cumplir por ambas partes:

a) El maestro se compromete a enseñarle el oficio:

... lo ha de enseñar de tal forma que el dicho Nicolás Manuel, como oficial de su oficio pueda trabajar en cualquier tienda ganando jornal como los demás oficiales del mismo oficio¹².

... el susodicho le muestre el dicho su oficio de herrador por tiempo y espacio de tres años¹³.

También el maestro se compromete a mantener en su casa y cuidar del aprendiz en todo lo necesario. Esta obligación del maestro es de gran importancia ya que se reitera varias veces en los contratos analizados, resaltando el buen cuidado del aprendiz:

... le ha de dar de comer y vestir, y todos los años un par de zapatos nuevos y curarle sus enfermedades (...) le ha de dar de comer y calzar de la rodilla abajo (...) teniéndolo en su casa, alimentar y darle el vestido y calzado necesario.

En un caso particular el maestro se comprometía, una vez finalizado el tiempo estipulado para el aprendizaje, a entregar al aprendiz una serie de objetos o dinero, no es una práctica común, siendo curioso el siguiente ejemplo: «... y al final de los cuatro años le dará un vestido de paño, calzoncillo y ropilla y calzado y capote de dos faldas y una camisa y un sombrero, todo nuevo».

¹¹ Ídem.

¹² Contrato aprendiz de carpintero (Coria).

¹³ Contrato de aprendiz de herrador (Casas de Millán).

b) El aprendiz, por su parte, se compromete a dos cosas: por un lado, a servir al maestro en todo lo relativo al oficio y, por otro, a no ausentarse del mismo.

... le ha de servir en todo lo que mandare tocante a el oficio¹⁴.

... se compromete ha servirle y obedecer y no ausentarse¹⁵.

Las cláusulas que aparecen en los contratos han de ser cumplidas por ambas partes y si no se cumpliesen deben responder con sus personas y bienes tanto muebles como raíces. Las partes concertantes eran, por un lado, el maestro y, por el otro, podemos encontrar al padre, madres viudas, hermanos u otros tutores. Comúnmente son los padres el sector contratante que más destaca con un 83%, seguido de las madres viudas 11 % y el resto son tutores y hermanos. Esto nos muestra el papel relevante que jugaban los padres dentro de la mentalidad socio-familiar de la época, en ausencia de estos es cuando aparecen las madres (viudas), hermanos y otros tutores. La edad de los jóvenes aprendices solo aparece en 3 contratos y se encuentran en un intervalo que va de los 10 a los 16 años, por lo que se observa una temprana edad en el estudio de los oficios, es comprensible teniendo en cuenta la forma de vida de la época. La duración del aprendizaje según los oficios es la siguiente:

Contrato aprendizaje CASAS DE MILLÁN	Tiempo de aprendizaje	Contrato aprendizaje CORIA	Tiempo de aprendizaje
<i>Aprendiz de sastre</i>	5 años	<i>Aprendiz de sastre</i>	4 años
<i>Aprendiz de zapatero</i>	4 años 2 años	<i>Aprendiz de zapatero</i>	4 años
<i>Aprendiz de carpintero</i>	4 años 2 años	<i>Aprendiz de carpintero</i>	4 años
<i>Aprendiz de cardador</i>	4 años	<i>Aprendiz de zapatero y curtidor</i>	4 años
<i>Aprendiz de platero</i>	4 años	<i>Aprendiz de sombrerero</i>	4 años
<i>Aprendiz de barbero</i>	3 años	<i>Aprendiz de sillero</i>	2 años
<i>Aprendiz de herrador</i>	3 años	<i>Aprendiz de cerrajero</i>	1 año
<i>Aprendiz de ollero</i>	2 años		

¹⁴ Aprendiz de zapatero y curtidor (Coria).

¹⁵ Aprendiz de sastre (Casas de Millán).

Con el análisis de la tabla se podría averiguar cuáles son los contratos de aprendizaje que más se repiten y cuáles son los oficios que más complejidad tienen en relación con el número de años que se requiere para su aprendizaje.

1. Los contratos para la formación que más se repiten, y con ello, los más solicitados son los de zapateros y carpinteros, seguidos de sastres y cardadores.
2. Si comparamos el número de años de aprendizaje de un oficio con la dificultad del mismo, podríamos decir que las profesiones que menos años necesitan para su conocimiento son la de cerrajero, ollero y sillero (de 1 a 2 años), seguidas de profesiones como herrador y barbero (3 años). En la cúspide estaría el oficio de sastre (de 5 a 4 años), seguidos de sombrereros, cardadores, zapateros y carpinteros (4 años). En el caso particular de zapatero y carpintero tenemos dos casos que reducen a la mitad los años de aprendizaje, esto se puede deber a múltiples circunstancias (edad, conocimientos, dinero y mantenimiento, etc.).

III.2.b. *Contrato de trabajo por tiempo corto y largo*

Estos contratos de trabajo son de duración determinada, se conciertan para atender las exigencias del mercado. Su duración será la necesaria para cubrir la eventualidad generada. Cuando hablamos de esta tipología, solo podemos referirnos a los encontrados en Casas de Millán, ya que en Coria no nos ha aparecido ningún contrato que podamos situar en este grupo.

El tiempo de vigencia de estos contratos varía dependiendo de la duración del trabajo en sí, por ello, los clasificamos en dos grupos o escalas temporales:

a) Corto.

Son aquellos que tienen una prolongación en el tiempo que no supera el año de vida. Tres son las profesiones que nos han aparecido: tamborileros, sacristanes y guardas, y en ellos la parte contratante siempre es un cargo concejil (alcaldes, regidores o mayordomos):

- Dos contratos realizados a un “tamborilero”, al cual se le encarga «... tocar en cada un día y fiesta que fuese necesario (...) para servir a las fiestas del pueblo». El precio es el mismo en ambos contratos 14,5 ducados.

Si se ausentase de tal ejercicio responderían como en la mayoría de los casos con su persona y bienes.

- Dos contratos de sacristán: la tipología de estos se reduce a exponer los requisitos y obligaciones que el sacristán en cuestión debe cumplir. Es una rica fuente de información como estudio de oficios eclesiásticos, ya que en ellos aparecen datos relacionados con las exigencias que estos cargos requerían:

“...las condiciones son las siguiente: primeramente servir todos los días de fiestas a los oficios” y “...abrir la iglesia siempre antes de que salga el sol y no la ha de cerrar hasta que sea de noche”. Cada vez que el sacristán hiciese lo contrario se le penalizaría con un real que iría destinado a la Iglesia. Los concertadores ponen como garantía de pago los bienes y propios que poseía la iglesia, y los sacristanes ponían como aval de su buena fe su persona y bienes.

- De los contratos de guardas nos han aparecido diecinueve de diversa índole: guardas de boyada o dehesa, guardas de ganados y guardas de pan. Todos tienen una tipología común: los concertadores son los mayordomos del ayuntamiento. *“...contrato al dicho Juan Martín para guarda de la dehesa del Picantón que es del dicho concejo”.* Los documentos en sí, nos hablan de la obligación del dicho guarda de no ausentarse y cuidar la dehesa o boyada, los ganados y el pan. *“...y al dicho moreno que no se venga de la dehesa sino fuere a la cobranza y cuando viniere no este más de tres días y sino se le descuentan dos reales por cada un día”.* Los mayordomos, por otra parte, se obligan a pagar a los guardas respondiendo con los bienes del concejo: *“...de dos ducados cada un mes, los cuales le han de pagar el dicho ayuntamiento y él y la persona que le sucediere”.*

En algunos de estos casos, también, se le conceden al guarda otros beneficios: *“...además puede traer a la dicha dehesa ocho puercos sin por ellos pagar cosa alguna y entienden que han de asistir en la dicha dehesa”.*

b) Largo.

Son aquellos contratos que se caracterizan por ser de prolongada duración, es decir, de varios años. Tenemos dos casos: Un contrato de moza de servicio con una duración de ocho años, y otro contrato de un yerno que concierta con su suegro cuidarle, lógicamente este último carece de fecha de cumplimiento hasta el fallecimiento de uno de los implicados, por lo que es de duración indeterminada, pero por el carácter prolongado de dicho contrato se ha decidido incluirlo dentro de este subgrupo.

El contrato de moza de servicio puede recordarnos a los contratos de aprendizaje, porque su contenido es muy similar. Hay que recordar que de los 17 contratos de aprendizaje analizados ninguno tiene como aprendiz a una joven, estaban todos enfocados al aprendizaje masculino. Quizás el trabajo de moza de servicio fuera la versión femenina de un contrato de aprendizaje, siendo la forma de que una niña aprendiera un oficio, lamentablemente solo tenemos constancia de este contrato por lo que no podemos indagar más sobre el tema. En el contrato se estipula que “...*el dicho Agustín Hernández pone en casa y servicio de Juan Martín a Catalina su hija de edad de 10 años poco más o menos para que le sirva de todo lo necesario de puertas para dentro (...) y que le hiciera y ordenare todo lo de casa en tiempo y espacio de ocho años*”. Si recordamos los contratos de aprendizaje donde se decía: “...*le ha de servir en todo lo que mandare tocante a el oficio*” observamos la semejanza. Al igual que el maestro se comprometía a mantener en su casa y cuidar del dicho aprendiz en todo lo necesario, también el señor donde asiste la moza se compromete a su cuidado y a que no le falte de nada: “...*le ha de sustentar y vestir y calzar de todo lo necesario y dar cama y ropa limpia y curarle de las enfermedades que en el dicho tiempo tuviera*”. Por su parte, la moza se compromete a no ausentarse, ni huir de la casa.

Que se concertaran estos contratos nos hace pensar que aparte de ser una forma de aprender un oficio, también pudieran servir de vía de descarga para la ahogada economía familiar, al sacar a uno de sus miembros y dejarlo al cuidado del maestro o sirviendo en una casa. Podría ser una fórmula para hacer frente a los problemas económicos que sufría la mayor parte de la sociedad de la época.

Otro contrato señalado por su peculiaridad es el de cuidador de una persona mayor. Estos contratos serían más comunes de lo que nos podríamos imaginar para la época, ya que permitían dar salida a una demanda social que sería la de cuidar o atender a ancianos. Estos se comprometerían con sus cuidadores para que les asistieran a cambio de una retribución económica, ya sea con la entrega de dinero o bienes en herencia. En este contrato los implicados son de la misma familia, también podría ser una práctica habitual en la época, que hoy en día se sigue repitiendo. En el siguiente fragmento podemos ver el compromiso del cuidador: “...*se han convenido y concertado en que el dicho Alonso Clemente le ha de dar de comer lo necesario para el sustento de la persona y comida ordinaria como se acostumbra (...) le ha de lavar la ropa de cama y vestido*”, etc. El señor mayor se compromete a “...*dar y pagar al dicho Alonso Clemente, yerno,*

doce fanegas de trigo en grano cada año (...) y si va todo bien no se descarta el traspaso, transacción o cesión de bienes”.

III.2.c. Contrato para la realización de una obra

Estos contratos a tiempo completo se concertan para la realización de una obra o servicio determinado, cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta.

Tenemos seis casos:

CORIA	CASAS DE MILLÁN
<i>Contrato de pintor y dorador de retablos</i>	<i>Contrato de dos oficiales para hacer una casa</i>
<i>Contrato de pintor y dorador de retablos</i>	<i>Contrato de un carpintero</i>
<i>Contrato de carpintero</i>	<i>Contrato para hacer una custodia de plata</i>

De los seis contratos, cuatro son concertados por instituciones eclesiásticas, esto nos muestra el potencial económico de la Iglesia, la mentalidad religiosa de la época, así como la sensibilidad artística del clero.

- Los contratos de pintor y dorador los analizaremos en común:

Ambos son concertados por miembros destacados de la jerarquía eclesiástica, en uno de los casos, es “...*Don Francisco de Avilés, tesorero y canónigo de la Iglesia catedral, y sindico del convento de San francisco*”. En el otro caso, es el regidor de la ciudad y diputado de la Cofradía de las Animas, y Manuel del Castillo mayordomo de ella. Que altas instituciones concerten contratos nos muestra la importancia que estas obras tenían a nivel social y cultural, puesto que suponían un importante desembolso económico. No es de extrañar que la realización o modificación de un retablo sea relevante teniendo en cuenta el condicionante de la mentalidad religiosa de la época, de ahí que los implicados en la financiación de la obras quisieran dejar constancia de que habían sido benefactores de la misma. La tipología de estos contratos es la siguiente:

Primero se nombran los participantes del acto, y después se comienzan a dictar las cláusulas que ambas partes han de cumplir para el

buen funcionamiento de lo acordado. El oficial se compromete a: “...*las columnas entorcadas han de ser de oro limpio hasta el capitel, y encima del oro ha de ir colorido el dicho capitel*”. En el otro: “...*la Resurrección ha de ir pintada con pincel y que todo quede perfecto (...) la casa de Nuestra Señora ha de ser toda de oro limpio y en el respaldo a de llevar un brocado*”, etc. Podemos decir que estos oficios requieren de una técnica y especialización destacada, ya que usan herramientas y materiales muy caros, como el caso del oro: “...*condición de que el dicho Juan Guerrero ha de poner el oro y de sus materiales que fueran necesarios para la pintura y ha de usar en el dicho retablo*”. Estos pintores y doradores, además, se han de comprometer a tener las obras acabadas en un tiempo concreto, esto no significa que siempre se cumplan dichos plazos, de ahí que se impongan castigos por el retraso: “...*ha de tenerlo acabado y a satisfacción por el día de Nuestra Señora en Agosto de este presente año de 1654, y de no hacer, puede la cofradía buscar maestro que lo haga a costa de el dicho Miguel González [pintor y dorador] y por lo que en ello se gastare el puede ejecutar*”.

Por otro lado, los contratantes se comprometen con el operario a: “...*condición que por razón de dicha pintura y por dorar dicho retablo y materiales que ha de poner el dicho Juan Guerrero, le ha de pagar la dicha Cofradía y su mayordomo de los bienes y rentas de ella 1.150 reales en esta manera: 50 reales antes y otros 50 después, los demás por semanas, excepto lo que se le diere por comprar oro, que todo ha de entrar en dicha cantidad y la resta de ella ha de dar esta cuando acabe la obra*”.

- En relación a los carpinteros y oficiales para hacer una casa la tipología de estos contratos es la misma que la de los pintores y doradores, lo único que cambian son las cláusulas y los requisitos.

1. Contrato de un carpintero: para que realice la obra de la cimbra de la Iglesia de Coria.
2. Contrato de dos oficiales para modificar una casa: poner las vigas de madera, abrir y cerrar ventanas, abrir puertas, etc.
3. Contrato de un carpintero: para hacer las puertas a una casa.

Se caracterizan por ser oficios que requieren una alta especialización. De la misma forma se exige que dichos trabajos estén finalizados en un tiempo y espacio concreto, sino fuese así se imponen una serie de requisitos o castigos.

Destacamos la obra de la cimbra de la catedral de Coria, cuyo precio es: “...400 reales de vellón, 200 antes y 200 acabada la obra”. En este contrato nos aparece un dato curioso: “...acabada la obra ha de ser vista por otro maestro examinado y práctico en el oficio”.

En el contrato de los oficiales de la casa vemos la preocupación, al igual que en el caso anterior, de que todo quede perfecto y no se den problemas en la estructura de la casa: “...que las vigas no se rompan ni se doblen, que estén bien talladas (...) se han de poner todas las necesarias sin escasear”.

Por otro lado, los contratantes se comprometen a pagar a los trabajadores, poniendo como garantía sus bienes muebles y raíces existentes y por existir.

- Contrato para hacer una custodia de plata: aquí también aparecen altas personalidades de la sociedad de Casas de Millán, como es el cura y el mayordomo de la iglesia. Lo único que podemos añadir sobre este documento que no se haya indicado antes, es que la duración del trabajo es de dos meses, y que se exige que en la custodia aparezca un sol con los rayos dorados. Al igual que en los casos vistos ya, los contratantes se comprometen a responder con los bienes y propios de la iglesia.

III.2.d. *Contrato de abastos y servicios*

Son los contratos relacionados con los abastos y servicios, para la provisión de víveres y suministros esenciales para cubrir las necesidades básicas de la población.

Aquí hablamos de dos tipos de contratos: los que son estrictamente contratos de abastos que se realizan entre un particular que por subasta pública ha accedido al arrendamiento de estos (carnicería, taberna y panadería) que nos han aparecido en Casas de Millán; y por otro lado, tenemos los contratos de transporte de carros de salinas y los contratos realizados entre la carnicería y particulares para conseguir las pieles de los animales que se sacrifican en dichos lugares, estos encontrados en Coria.

En los contratos de abasto de carnicería, taberna y panadería, no hemos encontrado ningún caso en Coria, todos los que tenemos son de Casas de Millán. Es evidente, por las diversas informaciones que tenemos, que en Coria existían gran diversidad de abastos, y podríamos afirmar que incluso más que en Casas de Millán, por ser cabeza de partido y obispado. Uno de

los posibles motivos de que en Coria no hayamos encontrado contratos de este tipo se puede deber a que se hayan perdido o recogido por otras vías. En el *Catastro de Ensenada* y en el *Interrogatorio de la Real Audiencia* se habla de que ambas ciudades tenían abastos de vino, vinagre, pescado, aceite, aguardiente, jabón, carne, etc.

Estos contratos señalan las normas que los tenedores debían de seguir ante el arrendamiento de los abastos. Una de las cláusulas principales que aparecen en esta documentación, y que es de obligado cumplimiento, es que no falten los víveres que en estas tiendas se venden, es una medida a cumplir bajo pena de castigo: “...nunca falte de nada de lo que en la taberna se vendiere (...) Es obligatorio servir dicho abasto hasta el día de San Juan (...) y si se gastase la carne ha de pagar 400 maravedíes de pena”. Esto se debe a que vendían productos necesarios para la vida y el buen funcionamiento de la ciudad, siendo víveres de primera necesidad (carne, pan y servicios de taberna como el vino, aceite, vinagre, etc.).

Otro dato importante que de ellos podemos extraer es la vigilancia que sobre estos abastos existía. Por ejemplo, se exigía el buen estado de la carne y que en ella no se diesen engaños de ningún tipo, es decir, que no se vendiera una carne por otra, al igual que se exigía la buena calidad de todos los productos. Esto nos hace pensar que era una práctica habitual de la época la realización de fraudes. Por último, son interesantes los datos que aparecen acerca del precio por el que se debían vender los productos en las tiendas. En la carnicería la carne de chivo se debía vender a 9 reales y la de bueyes a 37 reales. Esta información aporta datos de interés sobre el consumo y la dieta de la época. En relación con los contratos encontrados en Coria, hablamos de los trasportes de sal y de la compraventa de las pieles a la carnicería.

Los contratos relacionados con el abastecimiento de sal de la ciudad son en total veinticuatro:

Nº carros	Reales de Vellón	Nº carros	Reales de Vellón	Nº carros	Reales de Vellón
24	2.200	13	1.200	22	1.100
25	1.200	3	300	24	550
20	800	10	800	10	700
10	450	10	900	40	1.600
50	2.000	9	850	24	100
22	800	6	400	2	200
12	600	40	1.600	10	800
6	300	14	700	30	3.000

El cuadro nos aporta información sobre el salario que ganaban los transportistas por cada transporte que realizaban. El dinero recibido depende del número de operarios y de carros que se necesitasen para el transporte, así como del precio de la sal, que varía de un año a otro. La media de carros por transporte es de 18, y el salario recibido por transporte es de 852 reales.

En los contratos se nombra quien era el administrador de las salinas de Coria, los contratados y el número de transportistas o arrieros. Todos estos viajes tienen como destino los depósitos de sales de Alcalá del Río, Sevilla.

Por último, en dichos contratos se menciona la opción de si el transporte no se llegara a realizar por cualquier motivo, entonces están obligados a devolver el dinero pagado, ejemplo de esta cláusula es: “...*si no se pudiese realizar dicha conducción de sal por algún caso fortuito volverá y se restituirá dicha expresa cantidad poniéndola su cuenta a cargo y riesgo en cosa, mano y poder del expresado Joseph [administrador de salinas] a lo que obligo su persona y bienes y por haber dio poder a las Justicias de su Majestad*”.

Por último, haremos mención a los contratos encontrados sobre la compraventa de pieles de animales sacrificados en las carnicerías. Estos contratos estaban relacionados con la curtiduría y la manufactura de productos de piel. Las pieles eran muy valiosas en la época ya que tenían diversos usos. En los dos documentos encontrados los contratantes eran zapateros que estaban interesados en las pieles para la realización de calzado y otros productos de interés. El carnicero se obligaba a dar todos los cueros de reses vacunas (y en el otro contrato también las de chivo) que se matasen en la carnicería por un año: “...*a precio de 42 reales cada cuero y las pieles de los chivos a 7,5 reales cada una*”. Ambas partes se obligaban a respetar lo acordado “...*se obligan sus personas y bienes muebles y raíces habidos y por haber*”.

IV. CONCLUSIÓN

Tras analizar los datos obtenidos se puede concluir:

1. La actividad económica que sobresale del resto es la basada en el sector primario. El número de campesinos era superior que el de cualquier otra actividad económica. Sumado a una población más artesanal que industrial y a un escaso comercio, nos muestra una sociedad poco desarrollada económicamente.

2. Dentro del sector artesanal priman aquellos oficios relacionados con el textil, sobre todo los tejedores de lienzos y sastres, seguidos de trabajadores del metal y zapateros.

3. El comercio, representado por ferias y mercados, se caracterizaba por ser poco relevante. En las localidades más destacadas se aprecia un mayor movimiento pero aún así es poco notable. A esto contribuye el mal estado y la peligrosidad de los caminos, así como la ausencia de carreteras e infraestructuras.

4. En relación con los contratos, cabe destacar la ausencia de esta tipología de documentación en comparación con documentos de otra índole. Un motivo de peso es la falta de tradición a la hora de recoger estos acuerdos por escrito.

5. Según avanza el siglo XVII, se aprecia un descenso en el número de contratos, debido a la crisis por la que estaba pasando el país. Se deja notar en todos los sectores sociales, sobre todo en los más desfavorecidos. Una vez comenzado el siglo XVIII se apreciará una lenta recuperación.

6. Encontramos mayor número de documentación en Casas de Millán que en Coria, se debe a que es un pueblo significativo y a la tradición existente de recoger por escrito los contratos de trabajos. Destaca que Coria siendo cabeza de partido y sede de un obispado posea menos información al respecto, puede indicar un atraso en la elaboración y recogida de esta documentación, o una pérdida de la misma.

7. Destacan los contratos de trabajo de aprendiz de oficios y aquellos de tiempo corto y largo. Así como los contratos a guardas y al abasto de sal.

8. Por otro lado, la presencia de la mujer en estos contratos es casi nula, a excepción de un documento. Lo que nos indica la desigualdad social y laboral de la época.

BIBLIOGRAFÍA

Catastro del Marqués de Ensenada (1761). Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

AA.VV. (1994): *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Coria y Plasencia*, Mérida.

- BLANCO CARRASCO, Juan Pedro (1999): *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura moderna, 1500-1860*, Cáceres.
- DEMERSON, Paula de (1972): “Las sociedades económicas de Extremadura en el siglo XVIII”, *Revista de Estudios Extremeños*, XXVIII-3, pp. 579-593.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo (2004): *Historia de España en la Edad Moderna*, Barcelona, Planeta.
- GÁRATE CASTRO, Javier (2009): *Lectura sobre el régimen jurídico del contrato de trabajo: conceptos, elementos y modalidades del contrato de trabajo*, La Coruña, Netbiblo.
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo (1997): *Edad Moderna II*, en *Historia de España*, vol. 6, Madrid, Espasa-Calpe.
- MAILLO, Adolfo (1983): *Notas para la historia social de Extremadura en el siglo XVIII*, Cáceres, Institución Cultural El Brocense y Diputación Provincial de Cáceres.
- MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel (1989): *Extremadura en el Antiguo Régimen. Economía y sociedad en tierras de Cáceres, 1700-1814*”, Mérida, Editora Regional de Extremadura.
- PÉREZ CAMINERO, Ramón (2005): *Aportación Documental a la Historia social y económica de Extremadura en el siglo XVI, XVII y XVIII*, Badajoz, Archivo Histórico Provincial de Badajoz.
- PÉREZ MARTÍN, Tomás (1993): *Historia rural de Extremadura. Crisis, decadencia y presión fiscal en el siglo XVII. El Partido de Llerena*, Badajoz, Caja Rural de Extremadura y Diputación Provincial de Badajoz.
- RODRÍGUEZ GRAJERA, Alfonso (1990): *La Alta Extremadura en el siglo XVII. Evolución demográfica y estructura agraria*, Cáceres, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Universidad de Extremadura.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Alonso; RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel y FERNÁNDEZ NIEVA, Julio (1985): *Historia de Extremadura*, t. III: *Tiempos modernos*, Badajoz, Universitas Editorial y Junta de Extremadura.